



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad"



2093

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, -7 DIC 2007

VISTO el expediente N° 897/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE), solicita la creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, conforme a la Resolución Rectoral N° 05 del 1 de noviembre de 2002 y su complementaria N° 02 del 7 de agosto de 2006, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2007 - Año de la Seguridad Vial



2003

RESOLUCION N° 229

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que el Instituto peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE), cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 522 del 6 de octubre de 2004, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionada Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"



2003

RESOLUCIÓN Nº

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), y de un experto, quienes se expidieron favorablemente sobre el proyecto académico, formulando algunas observaciones que le fueron respondidas y consideradas por el Instituto peticionante.

Que conforme a lo ordenado en el artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 576/96 se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto en la materia, cuyos dictámenes fueron tomados en cuenta por la Universidad peticionante y se ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 27, inciso b).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) la creación y el funcionamiento, con modalidad presencial, de la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, cuyo desarrollo se prevé en la Sede Central, con el fin de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE).

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento oficial y la validez nacional se otorgan al título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva y la Institución no se presentare solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2093

RESOLUCION Nº

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2093

RESOLUCION Nº

ANEXO

**INSTITUTO UNIVERSITARIO  
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA  
Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE)  
CARRERA: MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de grado universitario de carrera con duración no menor de cuatro (4) años.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Primer Semestre**

	Asignatura	Carga Horaria	Modalidad	Correlatividades
1	Teoría de la Administración	48	Teórico/ Práctico	---
2	Análisis Cuantitativo	48	Teórico/ Práctico	---
3	Análisis Económico	48	Teórico/ Práctico	---

**Segundo Semestre**

4	Recursos Humanos	48	Teórico/ Práctico	1
5	Control de Gestión	48	Teórico/ Práctico	---
6	Economía Comparada	24	Teórico/ Práctico	
7	Métodos cuantitativos para la dirección	24	Teórico/ Práctico	

**Tercer Semestre**

8	Finanzas de la Empresa	48	Teórico/ Práctico	2
9	Negocios Internacionales	24	Teórico/ Práctico	---
10	Administración de la Producción	24	Teórico/ Práctico	1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº **2093**

11	Estrategia Comercial	48	Teórico/ Práctico	1
<b>Cuarto Semestre</b>				
12	Política de empresas. Estudio de Casos.	48	Teórico/ Práctico	1
13	Elementos para la Toma de Decisiones económicas	18	Teórico/ Práctico	----
14	Economía Superior	30	Teórico/ Práctico	3
15	Financiamiento de Proyectos de Inversión	24	Teórico/ Práctico	8
16	Ética y Gobierno Corporativo	24	Teórico/ Práctico	----
<b>TOTAL DE HORAS DEL SEGUNDO AÑO:</b>		<b>288</b>		
17	Horas de estudio del alumno	404		
18	Tutorías	160	Supervisión	----
19	Tesis	300	----	1 a 18
<b>CARGA HORARIA TOTAL:</b>		<b>1440</b>		

Otro requisito para la graduación: Trabajo de Tesis.

**TÍTULO: MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**